



Sogamoso, 15 de marzo de 2023.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 06 de marzo de 2023, se otorgó la licencia de Subdivisión N° **15759-2-23-0154**, con la resolución N° **15759-2-23-0154**. A nombre de **OSCAR ARNULFO DIAZ AMADOR** identificado con cedula de ciudadanía N° **13703313**. Predio localizado en la **CARRERA 26 N° 11 B - 12**. Identificado catastralmente con el N° **010103560016000** y folio de matrícula inmobiliaria **095-132358**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 15 de marzo de 2023.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987-3046686478

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: **OSCAR ARNULFO DIAZ AMADOR**, en su calidad de propietario(a)s del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de trámite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con Número predial: 157590101000003560016000000000; Número predial (anterior): 15759010103560016000 y Matricula Inmobiliaria 095-132358 predio localizado en la CARRERA 26 N° 11B-12 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-23-0098 y Ventanilla única N° 20230644 de fecha 09 de marzo de 2023, se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-23-0154 de 06 de marzo de 2023 otorgada a **OSCAR ARNULFO DIAZ AMADOR**.

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTES	AREA TOTAL M2
LOTE 1	209.75 M2
LOTE 2	97.50 M2
RETROCESO CARRERA 26	33.22 M2
RETROCESO CALLE 11B	101.53 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	442.00 M²

LOTE 1, Área total=209.75 M²

POR EL NORTE: en línea recta y en distancia de 13.61 metros lineales con PREDIO IDENTIFICADO CON EL N ° 11 B-24 DE LA CARRERA 26, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 3 Este 1126206.10 Y NORTE 1124752.58 AL PUNTO 2 Este 1126217.35 y Norte 1124744.92

POR EL ORIENTE: En línea recta y en distancia de 15.00 metros lineales con LOTE N°2 DE ESTA SUBDIVISION entre coordenadas planas magnas sirgas desde el PUNTO 2 Este 1126217.35 y Norte 1124744.92 al punto 1 Este 1126209.12 Y Norte 1124732.38



Por **EL SUR**: En línea Recta y en distancia de 14.50 metros lineales, con AREA DE RETROCESO DE LA CALLE 11B entre coordenadas magna sirgas desde el **PUNTO 1 Este 1126209.12 Y Norte 1124732.38 AL Punto 4 Este 1126197.25 y Norte 1124740.47;**

POR EL OCCIDENTE: en línea recta en distancia de 15.00 metros lineales, con AREA DE RETROCESO LA CARRERA 26 entre coordenadas planas magnas sirgas del **Punto 4 Este 1126197.25 y Norte 1124740.47 al punto 3 Este 11 26206.10 Y NORTE 1124752.58**

LOTE 2, Área total=97.50 M²

POR EL NORTE: en línea recta y en distancia de 6.50 metros lineales con PREDIO IDENTIFICADO CON EL N° 25-47 DE LA CALLE 12 DE PROPIEDAD DE HUMBERTO GONZALEZ, entre coordenadas planas magnas sirgas **PUNTO 2 Este 1126217.35 y Norte 1124744.92 AL PUNTO 5 Este 1126222.72 y Norte 1124741.26**

POR EL ORIENTE: En línea recta y en distancia de 15.00 metros lineales con PREDIO IDENTIFICADO 010103560015000 entre coordenadas planas magnas sirgas desde el **PUNTO 5 Este 1126222.72 y Norte 1124741.26 al punto 12 Este 1126214.50 Y Norte 1124728.71**

Por **EL SUR**: En línea Recta y en distancia de 6.51 metros lineales, con AREA DE RETROCESO DE LA CALLE 11B entre coordenadas magna sirgas desde el punto **12 Este 1126214.50 Y Norte 1124728.71 AL PUNTO 1 Este 1126209.12 Y Norte 1124732.38;**

POR EL OCCIDENTE: en línea recta en distancia de 15.00 metros lineales, con LOTE N°1 DE ESTA SUBDIVISION entre coordenadas planas magnas sirgas del **PUNTO 1 Este 1126209.12 Y Norte 1124732.38 al punto 2 Este 1126217.35 Y NORTE 1124744.92.**

RETROCESO CARRERA 26

A=33.22 M²

POR EL NORTE: en línea recta y en distancia de 2.19 metros lineales con PREDIO IDENTIFICADO CON EL N° 11 B-24 DE LA CARRERA 26, entre coordenadas planas magnas sirgas **PUNTO 14 Este 1126204.29 y Norte 1124753.81 AL PUNTO 3 Este 1126206.10 y Norte 1124752.58**

POR EL ORIENTE: En línea recta y en distancias SUCESIVAS de 15.00 metros lineales con LOTE N°1 DE ESTA SUBDIVISION entre coordenadas planas magnas sirgas desde el **PUNTO 3 Este 1126206.10 y Norte 1124752.58 al Punto 4 Este 1126197.25 y Norte 1124740.47;** en distancia **4.70 metros** lineales con área de retroceso de la CALLE 11 B del Punto 4 **Este 1126197.25 y Norte 1124740.47 al punto 10 Este 1126194.45 y Norte 1124736.70**

Por **EL SUR**: En línea Recta y en distancia de 1.16 metros lineales, con LA CALLE 11B entre coordenadas magna sirgas desde el **punto 10 Este 1126194.45 y Norte 1124736.70 AL PUNTO 15 Este 1126193.48 Y Norte 1124737.34;**

POR EL OCCIDENTE: en línea recta en distancia de 19.70 metros lineales, con CARRERA 26 entre coordenadas planas magnas sirgas del **PUNTO 15 Este 1126193.48 Y Norte 1124737.34 al punto 14 Este 1126204.29 y Norte 1124753.81.**

RETROCESO CALLE 11B

A=101.53 M²

POR EL NORTE: en línea recta y en distancias sucesivas de 14.50 metros lineales con LOTE N° 1 DE ESTA SUBDIVISION entre coordenadas planas magnas sirgas **Punto 4**

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



RESOLUCION No. 15759-2-23-0154

Este 1126197.25 y Norte 1124740.47 AL PUNTO 1 Este 1126209.12 y Norte 1124732.38; en distancia de 6.51 metros lineales con LOTE N° 2 DE ESTA SUBDIVISION desde el PUNTO 1 Este 1126209.12 y Norte 1124732.38 al punto 12 Este 1126214.50 y norte 1124728.71

POR EL ORIENTE: En línea recta y en distancia de 4.40 metros lineales con PREDIO IDENTIFICADO CON COD. CATASTRAL N° 010103560015000 entre coordenadas planas magnas sirgas desde el punto 12 Este 1126214.50 y norte 1124728.71 al Punto 11 Este 1126212.08 y Norte 1124725.04

Por EL SUR: En línea Recta y en distancia de 21.14 metros lineales, con LA CALLE 11B entre coordenadas magna sirgas desde el Punto 11 Este 1126212.08 y Norte 1124725.04 AL punto 10 Este 1126194.45 y Norte 1124736.70

POR EL OCCIDENTE: en línea recta en distancia de 4.70 metros lineales, con CARRERA 26 entre coordenadas planas magnas sirgas del punto 10 Este 1126194.45 y Norte 1124736.70 al punto 4 Este 1126197.25 y Norte 1124740.47.

CUADRO DE COORDENADAS		
ESTE	NORTE	PTO
1126209.12	1124732.38	P1
1126217.35	1124744.92	P2
1126206.10	1124752.58	P3
1126197.25	1124740.47	P4
1126222.72	1124741.26	P5
1126194.45	1124736.70	P10
1126212.08	1124725.04	P11
1126214.50	1124728.71	P12
1126204.29	1124753.81	P14
1126193.48	1124737.34	P15

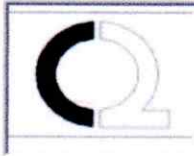
TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Y decreto 1783 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los seis (06) días del mes de marzo de 2023.


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 6087753987



DATOS GENERALES

15 759 6 3 2023

Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia **15759-2-23-0154**
Objeto del Trámite **Inicial**
Tipo de Trámite **Licencias Urbanísticas**
Tipo de Licencia **Subdivisión**

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral **010103560016000**
Dirección **CARRERA 26 N° 11B-12**
Barrio: **URIBE URIBE**
Área del Lote **442.00**
Número de divisiones **2**
Modalidad de Subdivisión **Urbana**
Matrícula Inmobiliaria **095-132358**
Número del Paramento **851-22** Fecha de Expedición **13/09/2022**

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario **OSCAR ARNULFO DIAZ AMADOR**
Cedula o Nit del Titular **13703313**

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: DOCE (12) MESES
Número predial: 157590101000003560016000000000
Número predial (anterior): 15759010103560016000


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2



NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

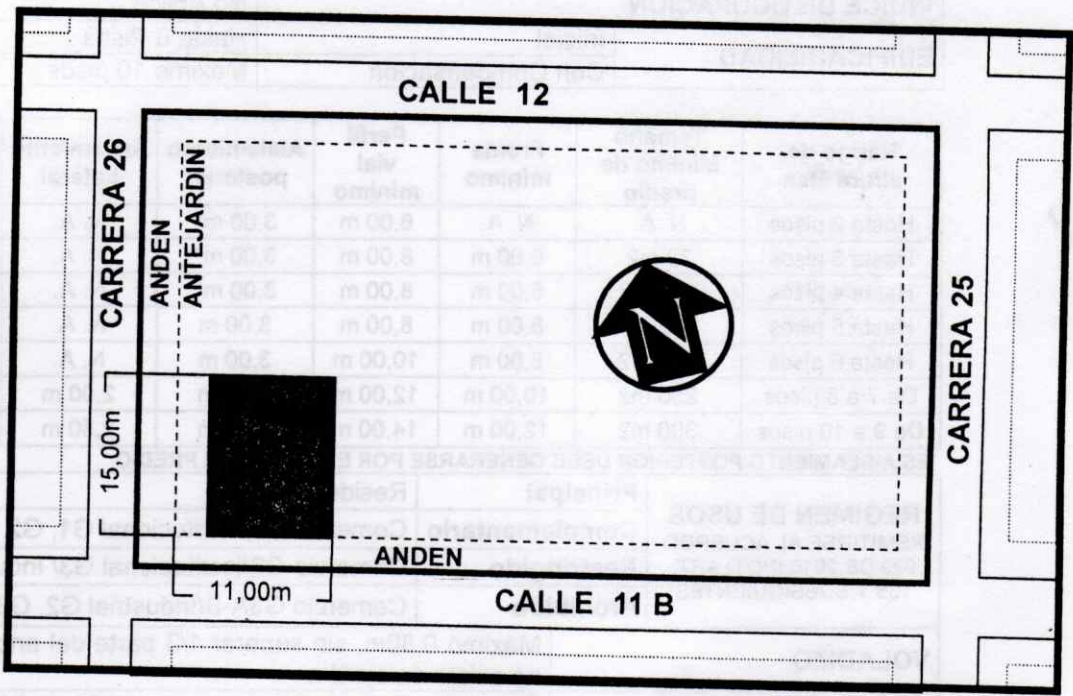
PARAMENTO N°: 851-22 FECHA DE EXPEDICION: 13-09-2022 RECIBO DE CAJA N°: 001032
 PROPIETARIO: OSCAR ARNULFO DIAZ
 Ubicación: CALLE 11 B CON CARRERA 26

Sector normativo:

23

Suelo:

URBANO



PREDIO
 MANZANA

VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
Cl	11 B	11,00m	18,00m	0,50m	0,00m	1,50m	7,00m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m
Cr	26	15,00m	28,00m	0,80m	3,50m	3,00m	7,00m	0,00m	N. 0,00m	S. 0,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016(consulta pot.Sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.
 LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
 ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
 SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
 PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 1793 Fecha: 29-06-2011 Notaria: SEGUNDA DE SOGAMOSO
 Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-132358 Código Catastral: 010103560016000

OBSERVACIONES: EXISTE CONSTRUCCION DE UN PISO

RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
 JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Jairo D. (contr.paramentos)
 Reviso: Raul G.



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 23

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Consolidación	
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	No Aplica	
INDICE DE OCUPACION	No Aplica	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 6 Pisos
	Con Compensación	Máximo 10 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2/institucional G3/ Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B/Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I. O. = \frac{\text{ÁREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb)} + \text{ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)}}{\text{ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE}}$

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

Jefe Oficina Asesora De Planeación

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Edificio Torre 6 - calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext 106

www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co